

LEY N° 2185

**LA CAMARA DE REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1º. – DONASE a favor del Consejo General de Educación de la Provincia, el inmueble de propiedad fiscal provincial, individualizado como: Lote17 “a” de la SECCION XI de la colonia Yermal Viejo Municipio de Campo Ramón, Plano de Mensura N° 08628 - Superficie 99 áreas; 39 centiáreas, 70 centímetros cuadrados. NOMENCLATURA CATASTRAL: Dep. 13 - Mun. 12- Sec 04 - Chacra 000 - Parc. 172, con destino a la Escuela N° 306.

ARTICULO 2º: AUTORIZASE a la Escribanía de Gobierno a realizar, previa Inscripción, la escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 3º. – COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

DOMINGO WALTER NURBERG
SECRETARIO
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES
PROVINCIA DE MISIONES

RAUL RODRIGUEZ
VICE- PRESIDENTE 1º
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES
PROVINCIA DE MISIONES
a/c PRESIDENCIA